

GUÍA DOCENTE

ASESORAMIENTO Y LITIGACIÓN PENAL

MÁSTER U. EN ABOGACÍA Y PROCURA (PRESENCIAL)

CURSO 2026-27

Fecha de publicación: 25-06-2026



I.-Identificación de la Asignatura

Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 1S semestre
Nº de créditos	9
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación



La asignatura de Asesoramiento y Litigación penal tiene como objetivo que el estudiante que ya ha realizado el Grado de Derecho, cursando existosamente las disciplinas de Derecho penal y Derecho Procesal Penal, asiente los conocimientos adquiridos aplicándolos a la práctica penal, y con ello afronte la labor de asesoramiento en causas penales así como la defensa o acusación en los diferentes procesos penales. De ahí que en la presente asignatura se aborde el estudio no sólo de los contenidos penales básicos sino que además estos se complementen con las técnicas procesales que se han de aplicar en la práctica forense. Por ello, desde la perspectiva del Derecho penal, el alumno ha de abordar el estudio de los elementos típicos del delito y las diferentes causas por las que la pena pueda resultar modificada, ya sea desde las formas imperfectas de los delitos, la autoría y participación en los hechos delictivos, las causas de justificación, las causas de inimputabilidad y por supuesto, las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, atenuantes y agravantes, y saber calcular la pena correcta para cada caso, sea en supuestos de unidad de delito como en casos de pluralidad delictiva.

Por su parte, en el ámbito del Derecho Procesal Penal, como vehículo para enjuiciar los hechos que pudieran ser constitutivos de delito, el estudio se dirigirá a asentar los conocimientos sobre la jurisdicción penal y competencia de los Tribunales penales españoles, según que el conocimiento de los asuntos venga determinado por competencia objetiva o por competencia funcional, así como analizar y conocer las diferentes fases por las que se desarrollan los distintos procedimientos que resulten de aplicación según el delito del que se trate. En esta labor, el alumno debe consolidar los conocimientos sobre las técnicas de investigación penal, como por ejemplo pueden ser las intervenciones telefónicas y registros domiciliarios, los diferentes medios de prueba que se puedan practicar para el esclarecimiento de los casos. Asimismo, el estudiante debe analizará las medidas cautelares que pueden adoptarse tanto al inicio como a lo largo del procedimiento y la labor a realizar en los distintos momentos procesales, desde la formulación de una denuncia o querrela, hasta que se dicte sentencia firme. En dicha labor el alumno estudiará los distintos recursos que caben plantear ante las distintas resoluciones judiciales dictadas en un proceso penal. Y por último, se estudiará las funciones en el procedimiento penal del Ministerio Fiscal.

El conocimiento del proceso penal resulta vital en el enjuiciamiento de hechos que pudieran ser constitutivos de delito ya que a través del mismo se ha de garantizar que en su caso prevalezca la presunción de inocencia de los individuos o en caso contrario, cuando el sujeto sea responsable de un hecho delictivo se imponga la pena en sus justos términos, así como que la misma se cumpla con respeto a los derechos fundamentales de los sujetos. El proceso penal aplicado y ejecutado correctamente es uno de los pilares fundamentales de un Estado de Derecho.

La metodología propuesta para impartir este módulo pretende combinar el estudio de los contenidos teóricos fundamentales, con la realización de prácticas, cuestionarios y otras actividades orientadas a la adquisición de las competencias propuestas. Las clases teóricas impartidas por profesores doctores, se complementaran con clases prácticas que en su gran mayoría las impartiran profesionales del ejercicio desde Fiscales, abogados y procuradores.

Para la preparación de esta asignatura, se proporcionará una bibliografía básica y toda una serie de recursos adicionales para completar la formación teórica y práctica.

Es esencial que el alumno plantee las dudas a través tanto de los debates que en clase se originarán como en las tutorías programadas.

El desarrollo de la asignatura se completa con la realización de microcasos prácticos, en los que el alumno debe demostrar sus capacidades para el análisis y resolución de problemas jurídico penales, aplicando sus conocimientos teóricos a supuestos reales; y permite valorar su capacidad argumentativa, en la elección y fundamentación de la solución propuesta, así como su capacidad expositiva.

Al inicio del curso aparecerán en el aula virtual los documentos y materiales esenciales para iniciar el estudio de la asignatura: definición de los objetivos básicos, guía para el desarrollo de la asignatura, sistema de evaluación y planificación de la asignatura. Con posterioridad, se irán facilitando los materiales concretos de los distintos temas, las prácticas para su resolución. Cualquier duda sobre los contenidos, aspectos metodológicos o cuestiones sobre el seguimiento y desarrollo del curso, podrán plantearse además de en las clases presenciales a través del correo o del foro principal. Igualmente, las dudas sobre teoría o sobre las prácticas se deben plantear a través del correo o a través de los foros de dudas y debate de los distintos temas.

Las competencias específicas que se obtendrán con el presente Master son:

Los cursos de formación especializada para el ejercicio de la abogacía y la procura garantizarán la adquisición al menos de las siguientes competencias profesionales:

- Poseer habilidades que permitan aplicar los conocimientos especializados adquiridos en la licenciatura o el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento.
- Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- Conocer y ser capaz de integrar la defensa y la postulación de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de



tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.

d) Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

e) Conocer las técnicas procesales y ser capaz de ejecutar cuantos actos les encomienden o para cuya realización estén facultados en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio.

f) Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la correcta y eficaz realización de los actos de comunicación a las partes en el proceso, y para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales, conociendo y diferenciando los intereses privados que representa de los de carácter público cuya ejecución la Ley y los tribunales le encomienden.

g) Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.

h) Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona ejerciente de la abogacía o la procura.

i) Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.

j) Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

k) Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.

l) Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

m) Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de la clientela teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

n) Desarrollar la capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad.

ñ) Desarrollar las destrezas y habilidades necesarias para la utilización de los procedimientos, protocolos, sistemas, y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia, con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.

o) Disponer de las habilidades necesarias para auxiliarse de las funciones notarial y registral, en el ejercicio de su actividad.

p) Saber desarrollar destrezas que le permitan mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

q) Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas del ejercicio profesional.

r) Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

s) Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

t) Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con la ciudadanía, con otros profesionales y con las instituciones.

III.-Resultados de Aprendizaje



- CON1. El titulado o titulada podrá reconocer en la elaboración de documentos procesales, en los interrogatorios y en las pruebas periciales, las técnicas dirigidas a la averiguación y el establecimiento de los hechos en los diferentes tipos de procedimiento.
- CON2. El titulado o titulada podrá describir detalladamente las distintas técnicas de composición de intereses.
- CON3. El titulado o titulada podrá identificar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona que ejerce la abogacía o la procura.
- CON4. El titulado o titulada podrá reconocer las situaciones de conflicto de intereses que pueden producirse en la práctica profesional.
- CON5. El titulado o titulada podrá identificar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes en cada situación y contexto.
- CON6. El titulado o titulada podrá formular los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y representación procesal.
- CON7. El titulado o titulada podrá determinar la instancia administrativa o jurisdiccional y la acción o actuación procedentes para la defensa de los derechos de los clientes.
- CON8. El titulado o titulada podrá reconocer el instrumento jurídico procedente para representar a los interesados ante terceros, ante las administraciones públicas y ante los órganos jurisdiccionales.
- CON9. El titulado o titulada podrá identificar los actos jurídicos que requieran, para su eficacia, de la intervención notarial y los que necesitan inscripción registral.
- COM1. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar de forma ajustada el derecho a la defensa y la postulación procesal de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales.
- COM2. El titulado o titulada podrá conocer y utilizar adecuadamente las técnicas procesales en la ejecución de los actos que tienen lugar en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actas de comunicación, ejecución y vías de apremio.
- COM3. El titulado o titulada podrá incorporar los derechos y deberes deontológicos de la persona que ejerce la abogacía o la procura en las relaciones con clientes, otras partes, tribunales, autoridades y otros profesionales.
- COM4. El titulado o titulada podrá conocer y aplicar las técnicas más pertinentes en cada caso dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de sus personas representadas.
- COM5. El titulado o titulada podrá crear la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes a los que se dirige, y establecer un protocolo de gestión económica y fiscal para el despacho profesional, de compliance y de protección de riesgos laborales y de datos de índole personal.
- COM6. El titulado o titulada podrá expresarse oralmente y por escrito, de forma adecuada al contexto ya las necesidades o características especiales de cada destinatario/a, y extraer de los hechos consecuencias jurídicas de forma argumentada, en todos los ámbitos procedimentales.
- COM7. El titulado o titulada podrá interactuar de forma apropiada con los ciudadanos/as, instituciones y otras personas profesionales
- HAB1. El titulado o titulada podrá aplicar correcta y adecuadamente los conocimientos especializados adquiridos en el grado en el ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento respetando los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- HAB2. El titulado o titulada podrá emplear convenientemente los métodos alternativos a la vía jurisdiccional para la resolución de conflictos jurídicos.
- HAB3. El titulado o titulada podrá realizar eficaz y correctamente los actos de comunicación de las partes en el proceso.
- HAB4. El titulado o titulada podrá diferenciar, de forma clara y precisa, los intereses privados que representan a los/las profesionales del derecho de los de carácter público, cuya ejecución la ley y los tribunales le encomiendan, para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales.
- HAB5. El titulado o titulada podrá aplicar las técnicas de resolución de conflictos más pertinentes a cada situación y contexto, establecer el alcance del secreto profesional y preservar la independencia de criterio.
- HAB6. El titulado o titulada podrá utilizar los procedimientos, protocolos, sistemas y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.
- HAB7. El titulado o titulada podrá confeccionar técnicas de trabajo en equipo dirigidas a lograr una mayor eficiencia mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y



herramientas aplicadas.

HAB8. El titulado o titulada podrá planificar la estructura organizativa del despacho profesional en función de los recursos humanos que lo integran y del tipo de clientes al que se dirija.

HAB9. El titulado o titulada podrá desarrollar trabajos profesionales en equipos especializados e interdisciplinarios.

- Leyenda para las titulaciones no adaptadas al RD 822/21: **CB** - competencias básicas, **CG** - competencias generales, **CE** - competencias específicas, **CT** - competencias transversales.
- Leyenda para las titulaciones adaptadas al RD 822/21: **CON** - conocimientos, **COM** - competencias, **HAB** - habilidades.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

MODULO I. DERECHO PENAL.

TEMA 1.- TEORIA JURIDICA DEL DELITO.- 1.- Comportamiento humano, acción y omisión. 2. Concepto de antijuridicidad.

Lesión del bien jurídico. 3. Concepto de tipicidad. Clases de tipos (especialmente, delitos dolosos, imprudentes y de omisión). 4. El tipo objetivo. 5. Causalidad e imputación objetiva. 6. El tipo subjetivo: a) Dolo y elementos subjetivos específicos. b) Error de tipo. c) 3. El delito imprudente. 7.- La omisión: a) Los delitos de omisión pura. b). El delito de comisión por omisión.

TEMA 2.- EL ITER CRIMINIS O VIDA DEL DELITO.- 1. Actos preparatorios punibles. 2. La tentativa. 3. El desistimiento.

TEMA 3.- AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN.- 1.- Autor Directo, Coautoría y Autoría mediata. 2.- Inducción: a)Concepto. b) Requisitos. c) Regulación y Punición. 3.- El Cooperador necesario y El Cómplice: a) Definición. b) Teorías para la diferenciación de estas formas de participación: b.1.- Teoría de la conditio sine qua non; b-2.- Teoría de los bienes escasos; b.3.- Teoría del dominio del hecho y b.4.- Teoría de la relevancia. c) Elementos de la complicidad. d) Regulación y Punición. 4.- Supuestos especiales: a) Autoría en los delitos cometidos por medio de radiodifusión. b) Autoría y Participación en los delitos cometidos por personas jurídicas. 5.- La participación a título lucrativo: A) Concepto; B) Requisitos y C) Límites.

TEMA 4.- LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN.- 1. La legítima defensa. 2. El estado de necesidad. 3.El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.

TEMA 5.- LA CULPABILIDAD.- 1. La imputabilidad. 2. Causas de inimputabilidad: A) La minoría de edad penal. La responsabilidad penal de los menores. B) La anomalía o alteración psíquica. C) El trastorno mental transitorio. D) La intoxicación plena y el síndrome de abstinencia. E) La alteración en la percepción. F) La actio liberae in causa. 3. La conciencia de la antijuridicidad y el error de prohibición.

TEMA 6.- LAS CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.- 1. Sistema español de la adecuación de la pena al caso concreto. Características. 2. Circunstancias atenuantes. 3. Circunstancias agravantes. 4. Circunstancia mixta de parentesco.

TEMA 7.- LA DETERMINACIÓN DE LA PENA (I) UNIDAD DE DELITO .- 1. Sistema de penas en el Código penal español: A) Penas privativas de libertad: a.1) Prisión permanente revisable; a.2) Prisión; a.3) Localización permanente y a.4) Responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de la pena de multa. B) Penas privativas de otros derechos. C) La pena de multa. Sistema de días multa. Multa proporcional. 2. Las penas aplicables a las personas jurídicas (artículo 33 CP). 3.- Las penas accesorias. 4.- Las Medidas de Seguridad. 5.-Reglas generales de determinación de la pena: A) Operaciones para determinar el grado superior o inferior de una pena. B) Operaciones para determinar la mitad superior e inferior de una pena.

TEMA 8.- LA DETERMINACIÓN DE LA PENA (II). PLURALIDAD DE DELITOS.- 1. Unidad de acción o pluralidad de acciones. 2. El concurso de leyes. El principio de "non bis in idem". 3. El concurso ideal y el concurso medial: A) Principio de absorción agravada. 4. El concurso real: A) Principio de acumulación material. B) Principio de acumulación jurídica. C) Cumplimiento íntegro o efectivo de la condena impuesta. 5. El Delito continuado y delito masa: A) Principio de exasperación. 6. De las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad. 7. La libertad condicional.

MODULO II. DERECHO PROCESAL PENAL.

TEMA 1.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESPAÑOLES.- 1.- La jurisdicción española y supuestos de justicia no territorial. Artículo 23. de la LOPJ. 2.- Competencia objetiva, territorial y funcional: A) Juzgados de Paz; B) Juzgados de Instrucción; C) Juzgados de Violencia sobre la Mujer; D) Juzgados de Menores; E) Juzgados de lo Penal; F) Juzgados de Vigilancia Penitenciaria; G) Audiencias Provinciales; H) Tribunales Superiores de Justicia; I) Audiencia Nacional: i.1) Juzgados Centrales de Instrucción; i.2) Juzgado Central de lo Penal; i.3) Juzgado Central de Menores; i.4) Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria; i.5) Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; i. 6) Sala de Apelación. J) Tribunal Supremo. Sala Segunda. 3.- La intervención de los Procuradores en el procedimiento penal. 4.- Plataformas de comunicación con los Tribunales.

TEMA 2.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.- 1.- Juicios por Delitos Leves. 2.- Juicios rápidos. 3.- Procedimiento ordinario. 4.- Procedimiento abreviado. 5.- El Tribunal del Jurado. 6.- Procedimiento de Ejecución. 7.- Procedimiento de Habeas Corpus. 8.- Especialidades en los procedimientos por delitos de injuria y calumnia. 9.- La extradición y la Euroorden.

TEMA 3.- FASE DE INSTRUCCIÓN.- 1.- La denuncia. Especial referencia a los Atestados policiales. 2.- La querrela. 3.- Reconocimiento en rueda, fotográfico y reconocimiento dactilar y por ADN. 3.- Intervenciones y escuchas telefónicas. 4.- Registros domiciliarios. 5.- Testifical. 6.- El careo. 7.- Indagatoria. 8.- Pericial. 9.- Documental.

TEMA 4.- MEDIDAS CAUTELARES.- 1.- La detención: A).- Concepto de detención; B).- Presupuestos para la detención. C).- Legitimación para la detención. D).- Duración de la detención. E) Puesta del detenido a disposición judicial. F).- Lectura de derechos al detenido. G)- Modalidades de detención. 2.- Prisión provisional. 3.- Otras Medidas Cautelares: A) Libertad bajo fianza; B) Arresto domiciliario con vigilancia electrónica. C) La orden de protección en los procedimientos de violencia sobre la



mujer.

TEMA 5.- FASE INTERMEDIA.- 1.- Inimputabilidad e incapacidad procesal penal. 2.- La rebeldía. 3.- El sobreseimiento y sus clases. 4.- Diligencias de prueba complementarias. 5.- Auto de transformación. 6.- Auto de conclusión. 7.- Escrito de acusación. 8.- Escrito de defensa. 9.- Auto de apertura a juicio oral.

TEMA 6.- FASE DE JUICIO ORAL.- 1.- Cuestiones de previo y especial pronunciamiento: A) declinatoria e inhibitoria; B) Cosa juzgada; C) Prescripción del delito; D) Conformidad; E) La suspensión del juicio oral; F) La celebración del Juicio Oral. G) La sentencia.

TEMA 7.- EL MINISTERIO FISCAL.- 1.- La figura del Ministerio Fiscal. 2.- Competencias del Ministerio Público en los procesos de menores. 3.- Competencias del Ministerio Público en los procedimientos penales. 4.- Competencias del Ministerio Fiscal en los procedimientos de ejecución penal.

TEMA 8.- RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.- 1.- Recurso de reforma. 2.- Recurso de súplica. 3.- Recurso de Apelación. 4.- Recurso de Queja. 5.- Recurso de aclaración. 6.- Recurso de casación. 7.- Recurso extraordinario de revisión.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Realización de Pruebas	cuestionarios de autoevaluación
Resolución de ejercicios	Resolución de casos prácticos y simulaciones de juicios y otras actuaciones profesionales
Lecturas	Lecturas e investigación sobre cuestiones de actualidad penal
Otras actividades	Manejo de materiales jurídicos así como búsqueda de documentación jurídica
Presentaciones orales	Simulación de actuaciones procesales penales



V.-Tiempo de trabajo del alumnado (30h grado y 25h máster)

Clases teóricas	40
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	20
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	6
Realización de pruebas	6
Tutorías académicas	9
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	9
Preparación de clases teóricas	45
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	45
Preparación de pruebas	45
Total de horas de trabajo del alumnado	225

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 10	Realización de supuestos prácticos y simulaciones de juicios
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 10	Impartición de la materia a través de clases teóricas mezclando el análisis de jurisprudencia, doctrina...
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 10	Lectura recomendadas de artículos doctrinales y jurisprudencia
Pruebas	Semana 1 a Semana 10	Realización de pruebas tipo test de microcasos de la materia impartida cada semana
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 10	Recreación de juicios por delitos leves y de sesiones de juicio oral y de declaraciones en fase de instrucción. Comparecencia de medidas cautelares.



VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

El alumnado que no consiga superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

El uso de herramientas basadas en inteligencia artificial está prohibido en cualquier ejercicio y prueba de evaluación de la asignatura salvo que el profesor lo indique de forma explícita en el enunciado o en el material de esta. En caso de que esté permitido, se darán indicaciones precisas de qué usos están permitidos y cuáles no.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las actividades de evaluación y su ponderación

Evaluación ordinaria: La evaluación de esta asignatura se realiza de forma continua en la que el 60 % de la nota final del curso corresponde a la prueba presencial que se realizará en la fecha oficial que se determine por la universidad (revaluable). El 40% corresponderá a la media de las notas obtenidas en las prácticas/cuestionarios que de cada tema se ha de realizar así como del resto de pruebas prácticas que se soliciten por el profesorado. La ponderación de los cuestionarios será de un 20% (no revaluable al desarrollarse en clase) y de las prácticas propuestas para su entrega al final del módulo 20% (revaluable). Para realizar la media es necesario obtener una nota mínima de 5 en la prueba final presencial.

Evaluación extraordinaria: Los alumnos que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria en los términos establecidos por los profesores, respetando la nota obtenida por las prácticas realizadas en la evaluación continua y teniendo la prueba presencial el mismo valor del 60% de la nota siempre que se obtenga una puntuación mínima de 5. En caso de no haber superado las pruebas de la evaluación continua con una puntuación mínima de 5 serán revaluables en los mismos términos que en la evaluación ordinaria.

VII.B.- Evaluación del alumnado con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC) no implica que se quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el alumnado deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El alumnado deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición del alumnado en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Sí

VII.C.- Revisión y reclamación de las actividades de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales



Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, las adaptaciones curriculares para alumnado con discapacidad o con necesidades educativas especiales serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para que esas adaptaciones puedan realizarse, será requisito la emisión de un informe de adaptaciones curriculares por parte de dicha Unidad, por lo que el alumnado con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con este servicio para analizar conjuntamente las distintas opciones.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad.

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.

Las herramientas basadas en inteligencia artificial pueden mejorar la experiencia de aprendizaje, pero debe utilizarse de forma ética, legal, honesta y transparente. Por este motivo, deben seguirse las recomendaciones de uso adecuado indicadas por los docentes de la asignatura.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

- FRIEDLANDER, M.L. (2009). La alianza terapéutica: en la terapia familiar y de pareja. Paidós, Barcelona.
- GOLDFRIED, M.R. (1983). The behavior therapist in clinical practice. **The behavior Therapist**, 6, 45-46.
- GUTIERREZ, G. (1994). La interpretación en la cura psicoanalítica y sus condiciones de posibilidad: la asociación libre, la escucha analítica y la transferencia. **Revistas de Psicoterapia y Psicosomática**, 26 (Febrero), 53-71.
- KANFER, F.H. & GRIMM, L.G. (1980). Managing clinical change. A process model of therapy. **Behavior Modification**, 4, 419-444.
- KAZDIN, A.E. (1979). Fictions, factions and functions of behavior therapy. **Behavior Therapy**, 10, 629-654.
- MÁRQUEZ, M. (2010). **El análisis funcional del comportamiento humano**. Texto no publicado empleado para la docencia focalizada en Análisis Funcional (se facilitará a los alumnos).
- MILLER, W.R. & ROLLNICK, S. (1991). **Motivational interviewing**. Guilford Press. Nueva York.
- MILLER, R., ROLLNICK, S., (1996) ¿Qué es la entrevista motivacional? **Revista de Toxicomanías**, 6, 3-7.
- MILLER, W. y ROLLNICK, S. (1999) **Entrevista Motivacional: preparando a la gente para cambiar conductas adictivas**. Editorial Paidós. Barcelona.
- MILLER, W. R., & ROSE, G. S. (2009). Toward a Theory of Motivational Interviewing. **American Psychologist**, 64(6), 527-537
- MILLER, W. R., & ROSE, G. S. (2010). Motivational Interviewing in Relational Context. **American Psychologist**, 65(4)
- MILLER, W.R., ROLLNICK, S. (2013). **Motivational Interviewing : Helping People Change** (Third Edition). New York: The Guilford Press.
- BADOS LÓPEZ, A., Y GARCÍA GRAU, E. (2011). **Habilidades terapéuticas**. Material de trabajo. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona
- BARRACA MAIRAL, J. (2009). Habilidades Clínicas en la Terapia Conductual Tercera Generación. **Clínica y Salud**, 20 (2), 109-117.
- BERMEJO, J.C. (2012). **Empatía terapéutica: la compasión del sanador herido**. Desclée de Brouwer. Bilbao
- BRUNNIK, S.S. & SCHROEDER, H.E. (1979). Verbal therapeutic behavior of expert psychoanalytically oriented, Gestalt and behavior therapy. En M. Hersen, R.M. Eisler y P.M. Miller (Eds.). **Progress in behavior modification**. Vol. I). Academic Press, nueva York.
- MOYERS, T. B., & ROLLNICK, S. (2002). A motivational interviewing perspective on resistance in psychotherapy. **Journal of Clinical Psychology**, 58, 185-195.
- NEIMEYER, R.A. & NEIMEYER, G.J. (1987). **Personal construct therapy casebook**. Springer. Nueva York. (Versión castellana: "Casos de terapia de constructos personales". Desclée de Brouwer. Bilbao, 1989).
- PROCHASKA, J.O. y DICLEMENTE, C.C. (1992). Stages of change in the modification of problem behaviors. En M.Hersen, R.M. Eisler y P.M. Miller (Eds.). **Progress in behavior modification**. Sage. Newbury Park, California.
- RUIZ, M.A. & VILLALOBOS, A. (1994). **Habilidades terapéuticas**. Fundación Universidad Empresa. Madrid.
- CORMIER, W.H. & CORMIER, L.S. (1991). **Interviewing strategies for helpers**. (Versión castellana: "Estrategias de entrevista para terapeutas". Desclée de Brouwer. Bilbao, 1994).
- CORNEJO, L. (2000). **Cartas a Pedro, Guía para un psicoterapeuta que empieza**. Desclée de Brouwer. Bilbao
- ENRIQUEZ, H., RECONDO, O. y RAMOS, N. (2012). **Inteligencia emocional plena**. Barcelona: Kairos.
- FORD, J.D. (1978). Therapeutic relationship in behavior therapy: An empirical analysis. **Journal of Consulting and Clinical Psychology**, 46, 1302-1314.
- FRANK, J.D. (1985). Elementos terapéuticos compartidos por todas las psicoterapias. En M. J. Mahoney y A. Freeman (Eds.). (1985). **Cognition and Psychotherapy**. Plenum 4 Press. Nueva York. (Versión castellana: "Cognición y psicoterapia". Paidós, Barcelona, 1988, 73-102).
- SAFRAN, J.D. y MURAN, J.C. (2005). La alianza terapéutica: una guía para el tratamiento relacional. Desclée de Brouwer. Bilbao
- SEGURA, M., SÁNCHEZ, P. Y BARBADO, P. (1995). **Análisis funcional de la conducta. Un modelo explicativo** (2ª ed.). Granada: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- SOLDEVILLA BENET, A. (2009). **Emocionate: programa de educación emocional**. Madrid: Pirámide.
- STRUPP, H. & BINDER, J. (1989). **Psychotherapy in a new key: A guide to time-limited dynamic psychotherapy**. (Versión castellana: "Una nueva perspectiva en psicoterapia". Desclée de Brouwer. Bilbao, 1993).



Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado	
Nombre y apellidos	MARÍA DEL CARMEN ÉCIJA GALLARDO
Correo electrónico	carmen.ecija@urjc.es
Departamento	Psicología
Campus de impartición	Alcorcón
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	3
Nº de Sexenios	2
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	3

